LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 176-98 que eleva el Paraje Tierra Nueva, de la Sección Boca de Cachón, del municipio Jimaní, a la categoría de Sección.

(G. O. 9985, del 15 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 176-98

CONSIDERANDO: que el paraje de Tierra Nueva cuenta con buena producción agrícola, con pastos de crianza de chivos, ganado y de cerdos;

CONSIDERANDO: Que el Paraje Tierra Nueva cuenta, además, con más de 1,500 habitantes, un destacamento del Ejército Nacional, una agencia de correos y oficinas de telecomunicaciones, una escuela primaria especial "Martín Cuevas", una clínica rural y el Proyecto Agrario A.C-53;

CONSIDERANDO: Que el Paraje de Tierra Nueva reune las condiciones necesarias para obtener la categoría de Sección;

VISTO la Ley No.5220, de fecha 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo .1- El actual Paraje Tierra Nueva, de la Sección Boca de Cachón, del municipio de Jimaní, queda elevado a la categoría de Sección, y estará integrada por los siguientes Parajes: Las Lajas, Tierra Virgen, Pedro Cuevas, Florida, Martín Brunito y José Joaquín Puello.

Artículo .2- Las autoridades correspondientes tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo .3- Se modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

Artículo .4- Transitorio. La presente ley se pondrá en ejecución a partir del 17 de mayo de 1998.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Miguel Andrés Berroa Reyes
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 177-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Correa, sobre la venta de una porción de terreno en Los Jardines del Norte, Distrito Nacional.

(G. O. 9986, del 20 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No.177-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de julio de 1985, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **TOMAS CORREA.**

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de julio de 1985, entre el **ESTADO DOMINICANO,** debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Mayor General, E.N., RAMIRO MATOS GONZALEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor **TOMAS CORREA,** por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, dentro de la parcela no.17-Prov.-Pte, del Distrito Catastral No.4, Distrito Nacional (solar No.5 manzana "B"), ubicada en la calle Jardines Encantados, Los Jardines del Norte, en esta ciudad, valorada en la suma de RD$20,125.00; que copiado a la letra dice así: